

**“AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA”**

**DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA**

Santo Domingo D.N.

**DETEREL 481/2015.**

A la : Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Agroindustriales.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood.**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

CC : **Mercedes Camarena Abreu**  
Secretaria General Legislativa Interina.

De : **Welnel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Resolución mediante la cual se sugiere enfrentar la pobreza acumulada por décadas en la mayoría de las comunidades cafetaleras, mediante un programa integral de fomento y renovación que abarque por lo menos 800 mil tareas, sustentado con recursos externos.

Ref. : Oficio **No. 01724**, de fecha 10 de noviembre del 2015  
Expediente **No. 02499-2015-PLO-SE.**

En atención a las comunicaciones de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

**Contenido:**

**PRIMERO:** Se trata de un proyecto de resolución que tiene como finalidad enfrentar la pobreza acumulada por décadas en la mayoría de las comunidades cafetaleras, mediante un programa integral de fomento y renovación que abarque por lo menos 800 mil tareas, sustentado con recursos externos.

**SEGUNDO:** Este proyecto fue presentado por los señores **Adriano de Jesús Sánchez Roa**, Senador de la República por la provincia Elías Piña y **Euclides Sánchez Tavárez**, Senador de la República por la provincia, La Vega.

#### **Facultad Senatorial:**

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: ***“.Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión.”***

#### **Desmante Legal**

El Proyecto de resolución tiene como antecedentes las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la República;
- b) El Decreto 101-13 de fecha 10 de abril del año 2013 que declara de alto interés nacional el control de la Roya del café;
- c) La Ley 79-00 del 25 de septiembre del año 2000 que ratifica la creación del Consejo Dominicano del Café (CODOCAFE);
- d) La Ley No. 1-12 del 26 de enero del 2012 de Estrategia Nacional de Desarrollo (END);
- e) El Decreto No. 154-00 de fecha 03 de abril del año 2000 que Crea el Consejo Dominicano del Café (CODOCAFE);
- f) El Reglamento del Senado;

#### **Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa.**

1. En cuanto a Los considerandos el Manual de Técnica Legislativa en su punto **4.1.1.3.- Los Considerandos**, de un proyecto de ley son las motivaciones que tiene el legislador para sostener y justificar el texto que propone, por tanto para una mejor comprensión de los mismos sugerimos enumerarlos de la siguiente manera:

**CONSIDERANDO PRIMERO... CONSIDERANDO SEGUNDO... CONSIDERANDO TERCERO...**

2. En cuanto a la finalidad de la resolución hemos observado que **los considerandos** y la parte **resolutoria primera** no guardan relación con la parte dispositiva. Más bien el considerando segundo genera serias confusiones, este considerando establece: ***“Que la labor EFECTIVA del gobierno que preside el licenciado Danilo Medina Sánchez, a través del Consejo Dominicano del Café (CODOCAFE), ha permitido la renovación de más de 100 mil tareas de café de elevada calidad en todo el territorio nacional, lo que indica que esta es la estrategia correcta”***. Mientras que la parte dispositiva primera dispone: ***“Primero: Sugerir enfrentar la pobreza acumulada por décadas en la mayoría de las comunidades cafetaleras, mediante un Programa Integral de Fomento y Renovación que abarque por lo menos 800 mil tareas, sustentado con recursos externos”***.

2.1.- Como se observa, mientras el considerando resalta la labor del presidente de la República, quien ha logrado renovar unas 100 mil tareas, en la parte resolutoria niega las afirmaciones realizadas en el considerando, al señalar la existencia de la acumulación de pobreza.

3.- A partir de los señalamientos de los considerandos, salta a la vista que se han venido desarrollando todo un programa de rescate y renovación de los sembradíos de café, los cuales han beneficiado a los productores y prohijado su rescate de la pobreza.

4.- A partir de lo señalado, consideramos que esta resolución es innecesaria, ya que el llamado realizado viene siendo resuelto, beneficiando a las comunidades campesinas.

En razón de lo antes dicho sugerimos a la comisión encargada del estudio de la presente iniciativa, **por lo que recomendamos esta resolución sea rechazada.**

Atentamente,

**Wenel D. Feliz.**  
Director.